



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## Datos Del Expediente:

VARIOS		
Unidad Tramitadora: ACTAS - IEA		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
697/2016	ACT14I164	27-11-2020
 4C6L6F4H6F415Y6TOY1H		

**PAZ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON, (ASTURIAS).**

## CERTIFICO:

Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de noviembre de dos mil veinte, adopta acuerdo que transcrito literalmente dice así:

### **9.- EXP. 697/2016.- II PLAN DE INFANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN: PRÓRROGA DEL II PLAN DE INFANCIA DE CASTRILLÓN PARA EL AÑO 2021.**

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a "II PLAN DE INFANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN: PRÓRROGA DEL II PLAN DE INFANCIA DE CASTRILLÓN PARA EL AÑO 2021", por la Secretaría General se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Mayores, Salud y Consumo, de fecha 23 de noviembre de 2020, cuyo texto se transcribe:

"Visto que el Pleno Municipal de fecha 26 de mayo del 2016 aprobó el "II Plan Integral de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Castrillón".

Visto que la vigencia del II Plan de Infancia finalizará el 31 de diciembre de 2020, es necesario iniciar el proceso para la elaboración de un nuevo Plan, para ello se precisa de un procedimiento de evaluación y análisis del grado de consecución de los objetivos marcados en el II Plan Integral de Infancia y Adolescencia

Vista la necesidad de continuar con la línea de trabajo iniciada en el año 2010 con los diferentes Planes de infancia y adolescencia aprobados.

Visto que en los años en los que se ha desarrollado el Plan de Infancia se ha contado con un presupuesto propio para el desarrollo de sus actividades, Año 2017: 15.000 €, Año 2018: 47. 946,29 €, Año 2019: 47. 946,29 €, Año 2020: 47. 946,29 €

## SE PROPONE:

**PRIMERO:** Aprobar la prórroga "II Plan Integral de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Castrillón" para el año 2021 y promover el desarrollo de cuantas actividades y acciones se encuentran contenidas en él.

**SEGUNDO:** Asignar la cantidad de 47.946,29€ (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS, CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS), con cargo a la partida 0802 326 2269912 "Actividades Plan Municipal de Infancia" destinada a la realización de actividades derivadas del desarrollo de la prórroga del "II Plan Integral de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Castrillón".

**TERCERO:** El periodo de vigencia de la prórroga del "II Plan Integral de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Castrillón", se extenderá desde el 1 de enero de 2021 hasta la aprobación del III Plan Integral de Infancia y Adolescencia.

Sometida a votación, se dictamina favorablemente elevar a Pleno la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrito, con CINCO VOTOS A FAVOR (Sres. Concejales de los Grupos Municipales IZQUIERDA UNIDA: dos; PSOE: dos y PODEMOS: uno, NINGÚN VOTO EN CONTRA y CINCO ABSTENCIONES (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PARTIDO POPULAR: Tres; CIUDADANOS: uno y VOX: uno), de los diez Sres. Concejales asistentes a la sesión, de los once que componen la Comisión Informativa.”

**Abierto el debate sobre este asunto (...)**

**Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobado por mayoría de veinte votos a favor (Sres. Concejales del Grupo Municipal PARTIDO POPULAR: siete; IZQUIERDA UNIDA: cinco; PSOE: cinco; CIUDADANOS: dos y PODEMOS: uno), ningún voto en contra y la abstención del Sr. Concejales del Grupo Municipal VOX, lo que constituye la totalidad de los veintiún miembros que componen la Corporación, el dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Mayores, Salud y Consumo de fecha 23 de noviembre de 2020, que ha quedado transcrito.**

De conformidad con lo previsto en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no haberse aprobado el acta que contiene este acuerdo, su contenido queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

**Y para que así conste y su justificación donde proceda, extendiendo el presente certificado, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa – Presidenta, que visa y sella en Castrillón.**

Vº.Bº.,